



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., septiembre diecinueve (19) del año dos mil veintidós (2022).

Tiene por objeto este pronunciamiento aclarar la situación presentada dentro de este proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico iniciado por el señor Adarley Cruz Ospina en contra de la señora Gladys Gaviria Morales, en el sentido que se hace necesario dejar sin efectos el auto calendado el 13 de julio de este año, mediante el cual se fijó fecha para audiencia, teniendo en cuenta que con anterioridad ya se había señalado fecha para este acto procesal con providencia del 23 de junio de este año.

En este orden de ideas, para todos los efectos legales téngase como fecha para la celebración de la audiencia pública a que se refiere el artículo 372 del Código General del Proceso, el día doce (12) de octubre de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana y donde se practicasen todas las pruebas indicadas en el auto de fecha 23 de junio de 2022, toda vez que fue la primera providencia emitida.

Por el Centro de Servicios Judiciales, comuníquese esta decisión a la apoderada Dra. Lina María Fajardo Valencia, email lina-fajardo@hotmail.com y al Curador Ad-Litem Dr. Julián Andrés Tovar Vidueñez email abogadojuliantovar@hotmail.com

Por tanto, se libera de la agenda del despacho el día 21 de octubre de la presente anualidad, a efectos que pueda ser asignado para otro de los procesos que se adelantan en el despacho.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af9c52dad16251dd25f4e42e684f7fefac2e251443fc8503f1cadfcb84121d9**

Documento generado en 19/09/2022 06:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>